

Junio MMS
Fenico P.
Auditoria M.
A. Maldonado J.
Intendente M. M. M.

RESOLUCION N° 52

Santiago, - 8 JUN. 1977

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del decreto ley N° 1.097, de 25 de julio de 1975;

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Nacional del Trabajo que en adelante se denominará Banco del Trabajo; que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos, y que constan de la escritura pública de fecha 15 de abril de 1977, complementada por escritura pública de fecha 20 de mayo de 1977, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Alvaro Bianchi Rosas.

La existencia del Banco Nacional del Trabajo fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda N° 8769, de 3 de noviembre de 1955.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.


MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y
INSTITUCIONES FINANCIERAS


Judicio MAS.
Tercero M
Auditoria SM.
M. Maldonado JH
Intendente H. Mint

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO NACIONAL DEL TRABAJO**

Junio Certifico que por Resolución N° 52 de 8 de de 1977, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Nacional del Trabajo en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 25 de febrero de 1977, cuya acta se redujo a escritura pública el 15 de abril de 1977, en la Notaría de Santiago, de don Alvaro Bianchi Rosas, complementada por escritura pública de 20 de mayo de 1977, en la misma Notaría.

Extracto de la reforma :

1) Se modificaron los artículos 1°, 8°, 24 inciso 2°, 27 N° 4, 28, 29, 31 letra g), 32, 33, 34, 35, 37, 39, 46 y el encabezamiento del Título séptimo, que dicen relación con el nombre del Banco y con las normas de administración interna.

2) Se fijó un texto refundido de los estatutos y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco del Trabajo

Domicilio : Santiago

Duración : Hasta el 30 de junio del año 2.000

Objeto : Realizar todos los negocios que la Ley General de Bancos permite efectuar a los bancos comerciales.

Capital : \$ 277.337.620 dividido en cincuenta y cinco millones cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas veinticuatro acciones de un valor nominal de cinco pesos cada una, que deberá quedar enterado dentro del plazo de tres años, contado desde el 8.10.76.

Directores : 6, elegidos por los accionistas, y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago, - 8 JUN. 1977


MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS